

92

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

TUTELA Nro.: 110013103024201900615
ACCIONANTE: LUCILA CASTAÑO MAJIN
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Estando al Despacho para decidir, se observa que es menester proceder en la forma dispuesta en el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, y por ello se DISPONE:

Por secretaría, y por medio de la página web de la rama judicial y el micrositio web asignado a esta sede judicial, PUBLÍQUESE la documental vista a fls. 78 – 80, así como de esta decisión. Una vez, hecho esto déjese constancia de la respectiva notificación en el plenario y reingrese al Despacho pasados cinco (5) días luego de la publicación aquí ordenada.

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m